



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 738/2023

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza 709/2022, sancionada el día y promulgada por Decreto N° 04/2022 de fecha 12 de Abril de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 709/2022, se dispuso el otorgamiento de un premio para el todo el personal municipal (empleados y funcionarios del DEM) que percibe su remuneración mensual a través de la liquidación de haberes, en reconocimiento por la labor realizada durante el largo tiempo de pandemia, durante los meses de marzo de 2022 a febrero 2023, inclusive.

Que, en consecuencia, el otorgamiento de ese premio finalizó el día 28 de febrero del corriente año.

Que es intención del gobierno municipal continuar con dicho reconocimiento por un año más.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 738/2023**

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE desde el 1° de Marzo del año 2023 y hasta el 28 de febrero del año 2024 inclusive, el premio otorgado oportunamente por Ordenanza 709/2022 a los empleados municipales que revisten el carácter de planta permanente, contratados y funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el premio mencionado en el artículo anterior, será asignado al personal que reviste en las categoría 1 a la 24 inclusive del Escalafón del Personal Municipal de Charras, el que se mantendrá en el treinta por ciento (30%) para el mes de marzo de 2023; y se elevará al: a) treinta y cinco por ciento (35%) para el mes de abril de 2023; b) cuarenta por ciento (40%) en el mes de mayo del 2023 y c) al cuarenta y cinco por ciento (45%) para el mes de junio del corriente año y meses subsiguientes; porcentajes que serán fijados sobre el importe básico de cada categoría al momento de su liquidación.



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE que el premio mencionado en el artículo primero de la presente Ordenanza, será asignado para el personal que reviste en las categorías 25 y 26 del Escalafón del Personal Municipal de Charras, como así también para los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, el que se mantendrá en el cuarenta por ciento (40%) para el mes de marzo de 2023; y se elevará al: a) cuarenta y cinco por ciento (45%) para el mes de abril de 2023; b) cincuenta por ciento (50%) para el mes de mayo del 2023 y c) al cincuenta y cinco por ciento (55%) para el mes de junio del corriente año y meses subsiguientes, los que serán aplicados sobre el importe básico de cada categoría al momento de su liquidación.

ARTÍCULO 3º: El pago de dicho premio, se realizará dentro de los diez días siguiente al depósito de los sueldos correspondientes, transfiriendo los importes a la cuenta bancaria en que cada persona beneficiaria disponga para el cobro del salario mensual.

ARTÍCULO 3º: ENTIÉNDASE que, por las características y trasfondo de la creación del presente beneficio, estos importes no corresponden a retribución alguna salarial, por lo que no deberán estar expuesto a retención, contribución, complementos, ni aporte de ningún tipo.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)